

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532019-01186-00

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por el apoderado demandante, debido al pago total del contrato de leasing, la Juez Resuelve:

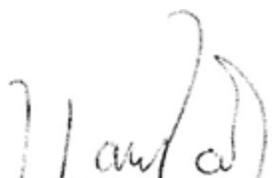
1. Decretar la terminación del proceso Verbal de Restitución de Tenencia del vehículo de placas DCV-79E, por pago total del Contrato de Leasing, promovido por Banco Finandina S.A contra INTERQ.SAS

2. Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas DCV-79E.

3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la acción de restitución. advirtiéndole que una vez acredite el pago se le agendará cita presencial al Juzgado para su entrega.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.81 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría

